RESOLUCIÓN MINNA N° 981/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO AL CONTRATO MINNA Nº 14/21 CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 ID 398.870, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A."

Asunción, 25 de julio de 2023.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 651/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de monto y plazo al Contrato MINNA N° 14/2021 en atención a la solicitud realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones. Dicho contrato corresponde al correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2021 "Seguro Medico Integral para funcionarios/as del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2023 – ID Nº 398.870, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

La Resolución MINNA N° 578/2021 de fecha 29 de julio de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBD Nº 1/2021 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2021-2023 – ID Nº 398.870.-

El contrato MINNA Nº 14/2021 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A., en fecha 13 de agosto de 2021.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Abg. Alice Resquin Kattenhorn
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

2550

RESOLUCIÓN MINNA N° 981/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO AL CONTRATO MINNA Nº 14/21 CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 ID 398.870, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A."

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que en su artículo 9° establece: b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista; f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda; g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas".

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum D.A. Nº 958/2023, de fecha 30 de junio del 2023.

La Nota DUOC Nº 151/2023 de fecha 05 de julio de 2023 por la cual se plantea a la empresa MEDIPLAN S.A. la ampliación del monto y plazo al contrato y, la respuesta de aceptación remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19 de julio de 2023.

El Dictamen D.G.A.J. N° 97/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa:"Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta ampliación de monto y plazo del Contrato MINNA Nº 14/2021 de "Seguro Medico Integral para Funcionarios/as del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia", correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 1/2021, ID Nº 398.870, suscripto con la firma MEDIPLAN S.A.

Ing. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 981/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO AL CONTRATO MINNA Nº 14/21 CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 ID 398.870, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Autorizar,** la Adenda al Contrato MINNA Nº 14/2021 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 1/2021 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2021-2023 – ID Nº 398.870.

Artículo 2°. - **Establecer,** que el monto de la ampliación del contrato MINNA N° 14/2021, será hasta la suma de **Gs. 1.035.860.000 (Guaraníes Mil treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil)** del monto total del contrato y que el plazo del Contrato se extenderá por dos meses mas desde el vencimiento del contrato.

Artículo 3°. - **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 14/2021 formalizado con la empresa MEDIPLAN S.A., correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 1/2021, "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2021-2023 – ID Nº 398.870.-

Artículo 4°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

2550